



Comunidad Valenciana

<http://www.cesm-cv.org>

C/ Navarro Reverter, 11-3º

46004 Valencia



cesm-cv@cesm-cv.org

Tel. 963517376

Fax. 963517628

Valencia, 6 de Agosto de 2003

NOTA DE PRENSA

ANTE EL ACTUAL DEBATE SUSCITADO EN TORNO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE) CESM-CV APUESTA POR LOS DERECHOS DE LAS PACIENTES Y LA DIGNIDAD PROFESIONAL DE LOS MÉDICOS.

Servida la polémica en torno al proyecto presentado por D.Marciano Gómez, Secretario Autonómico de la Agencia Valenciana de la Salud, que limita el acceso a los preceptivos informes psiquiátricos a sólo cuatro Hospitales de la Comunidad, y ante las noticias de que se va a establecer una vigilancia de la «objección de conciencia», este Sindicato Médico hace públicas las siguientes consideraciones:

1.- La Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), en las condiciones previstas por la Ley, constituye una prestación sanitaria a cargo de los poderes públicos a la que tienen derecho las mujeres afectadas como a cualquier otra prestación del sistema. Que el procedimiento se lleve a cabo en centros de gestión pública o bien en clínicas concertadas no afecta en absoluto al contenido de tal derecho. CESM-CV no rechaza la inclusión de la IVE en los centros públicos siempre que ello responda a criterios de calidad asistencial y garantice la continuidad de la prestación. Al mismo tiempo, defendemos el derecho de los profesionales, en su caso, a acogerse a la «cláusula de conciencia» por las razones contempladas legalmente. CESM-CV, como tal organización, no entra a juzgar la bondad o legitimidad ética de la IVE, pero se atiene a su legalidad en un Estado aconfesional como el nuestro.

2.- En el marco de la legislación impulsada por la propia Consellería de Sanidad, en su Ley de Derechos, las pacientes tienen en última instancia la facultad de escoger libremente al especialista en ginecología o psiquiatría que prefieran. Limitar tal elección estableciendo cuatro únicos Servicios para el reconocimiento psiquiátrico atenta contra tal libertad, introduce elementos disuasorios no contemplados legalmente y, al mismo tiempo, pone en duda la profesionalidad de los facultativos que, hasta ahora, venían emitiendo los correspondientes informes. Además, la lista de espera existente para el tratamiento de otras patologías mentales crecería de modo inaceptable en estos cuatro centros de referencia.

3.- La derivación de las IVE a clínicas concertadas, basadas en el beneficio empresarial, no responde a la carencia de medios en la red pública, de profesionales capacitados, ni de presuntas «objecciones de conciencia» masivas actualmente discutibles. Se trata de un

modelo, tan valorable como cualquier otro, al que han recurrido las diversas administraciones, tanto del PSPV-PSOE como del PP-CV, en el uso de su potestad para gestionar los recursos sanitarios. No resulta aceptable, por ello, que a los médicos se les pretenda utilizar de pantalla ante enfrentamientos políticos que les son ajenos y, en último extremo, se persiga su «criminalización» generalizada con anuncios de incrementos en el control de la objeción de conciencia. Esta última, como la «exclusividad» o la Ley de Incompatibilidades, se presupone «supervisada» de modo rutinario. Sin «presunción de culpabilidad» y sin hacer de ello bandera para el espectáculo demagógico público.

4.- Por motivos que se nos escapan, desde CESM-CV asistimos estupefactos a la escenificación artificial y extemporánea de un supuesto problema del que se trata de culpabilizar al colectivo médico valenciano. Ante ello, defenderemos siempre los derechos, la libertad y la dignidad de los facultativos y de sus pacientes por encima de cualquier otra consideración.

Ricardo Llevata Company
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN (CESM-CV)